ADICIÓN No 01 AL CONTRATO No 1962 DE 2022

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Hacienda
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Casa Municipal de la Cultura
NIT O C.C.:	800.185.741-5
OBJETO:	Contrato Interadministrativo para cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales.
VALOR:	Quinientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos m/l ($507.949.220,58)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	Quinientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos m/l ($507.949.220,58)
PLAZO:	Cuatro (04) meses sin superar vigencia del año 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Cuatro (04) meses sin superar vigencia del año 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ:	No Aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No: 01** Por valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594)
SUPERVISOR:	Lyda Patricia Sánchez Cardona

Entre los suscritos: **FREDY DE JESÚS VELEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **15.258.013**, quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. No. 001 del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 003 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.259.918 de Caldas, en su calidad de Director de la **CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**, nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero del año 2020 y Acta del 02 de enero de 2020 y facultado para contratar mediante Decreto N° 186 del 13 de octubre del 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de contratación según consta en el Acta No 67 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022); se ha convenido realizar la presente adición No 01 al Contrato No. 1962 del año 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta y uno (31) de agosto de 2022 se firmó el contrato interadministrativo N. 1962 de 2022. Cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA COOPERAR Y AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL CULTURAL EN ARAS DE LOGRAR UNA MEJOR CONVIVENCIA EN CADA**

UNO DE SUS DIFERENTES COMPONENTES SOCIALES. Por un valor de Quinientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos m/l ($507.949.220,58), con una duración de Cuatro (04) meses sin superar vigencia del año 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hechos ocurridos el 01 de septiembre de 2022.

2. Que mediante oficio de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, el contratista solicitó adición N° 01 al contrato 1962 de 2022 por valor de tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($167.082.594). Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda requiere realizar la respectiva adición N 01 sustentado en la siguiente justificación:

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana
Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la obtención del recurso necesario para tales fines.

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos específicos del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso equivalente al 19,4% del valor total, de acuerdo con los compromisos adquiridos en los eventos culturales tradicionales propios del municipio que incluyen artistas invitados, dicho recurso no es suficiente.
Lo anterior se debe a que para cumplir con los compromisos en la programación que ejecutamos para dichos eventos culturales y festividades de Caldas, es natural que se busque y se cuente con el apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos.

Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a

quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación, entre los cuales podemos encontrar:

- *Banco Caja Social*
- *Cooperativa Financiera Cotrafa*
- *Banco Agrario*
- *Banco de Bogotá*
- *Banco Popular*
- *Confiar Cooperativa Financiera*
- *Cooperativa Cobelén*
- *Banco Davivienda*
- *JFK Cooperativa Financiera- BENEDAN*
- *Aseo Caldas*
- *Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia*
- *Cámara de Comercio Aburrá Sur*
- *Área Metropolitana del Valle de Aburrá*
- *InterAseo*
- *IDEA*
- *A y C Colanta*
- *Transportes Saferbo S.A*
- *TUYA S.A*

Sin embargo, como ya se indicó, la vinculación de terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado y no puedo ser previsto hasta el momento en que se brindó la negativa.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas del aguacero del año 2022, para los cuales no se logró concretar un patrocinio por lo que es necesario realizar adición N° 01 con el fin de cubrir con lo anteriormente indicado.

3. Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2116 del 20 de diciembre de 2022 del artículo presupuestal 119.2.3.2.02.02.009.114 y 119.2.3.2.02.02.009.115, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4. Que el valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

5. Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Adicionar al valor del contrato N° 1962 de 2022 la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($167.082.594),** por lo que el valor total del contrato será por valor **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($675.031.814,58)**

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2116 del 20 de diciembre de 2022.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) Justificación de adición N° 01 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2022, entregada por la supervisora del contrato. 2) Solicitud de adición N° 01 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, entregada por el contratista. 3) Respuesta a solicitud de fecha veinte (20) de diciembre de 2022, entregada por el ordenador del gasto. 4) Informe parcial de supervisión de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2022, entregada por la supervisión del contrato, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), 28 DIC 2022

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
El Contratante

CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS
El Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Juanita Pérez Buitrago Secretaría General	**Natalia Montoya Ramírez** Secretaría General	**Jonathan Giraldo González** Secretario general

Caldas Antioquia, 19/12/2022.

Señor:
FREDY DE JESÚS VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Caldas
Antioquia.

Asunto: Solicitud adición N° 01 al contrato interadministrativo N°1962 de 2022.

Cordial Saludo.

En virtud de la ejecución actual del contrato de la referencia, suscrito el pasado 31 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Hacienda del municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas cuyo objeto es "cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales", hemos encontrado la necesidad de adicionar el valor del mismo.

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos específicos del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso equivalente al 19,4% del valor total, de acuerdo con los compromisos adquiridos en los eventos culturales tradicionales propios del municipio que incluyen artistas invitados, dicho recurso no es suficiente.

Lo anterior se debe a que para cumplir con los compromisos en la programación que ejecutamos para dichos eventos culturales y festividades de Caldas, es natural que se busque y se cuente con el apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos.

Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación (se adjunta a esta solicitud planilla con evidencia de los oficios entregados), entre los cuales podemos encontrar:

- Banco Caja Social
- Cooperativa Financiera Cotrafa
- Banco Agrario
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Confiar Cooperativa Financiera
- Cooperativa Cobelén
- Banco Davivienda
- JFK Cooperativa Financiera
- Aseo Caldas
- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Cámara de Comercio Aburrá Sur
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- InterAseo
- IDEA
- A y C Colanta
- Transportes Saferbo S.A
- TUYA S.A
- BENEDAN

Pero como ya se indicó, la vinculación de terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado y no puedo ser previsto hasta el momento en que se brindó la negativa.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas del aguacero del año 2022, para los cuales no se logró concretar un patrocinio por lo que es necesario realizar adición N° 01 por un valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594).

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana

Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la obtención del recurso necesario para tales fines.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades a modificar los contratos y convenios de común acuerdo entre las partes para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que es lo que se busca con la adición del convenio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional[1] señaló que las prórrogas y adiciones de los contratos y convenios son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Con la presente solicitud se está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley nos autoriza a adicionar el presente convenio y no se está superando el 50% del valor inicial del contrato.

En concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar y adicionar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir dicho acuerdo, que no es otra cosa que lo que se plantea con la presente solicitud.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición N° 01 al presente contarto por un valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594).

Cordialmente,

CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
Director
Casa Municipal de la Cultura
Caldas – Antioquia.

Espacio para radicado (Archivo)

1400 – 07

Caldas Antioquia, 20/diciembre/2022

Doctor
Carlos Mario Vásquez Rojas
Director
Casa Municipal de la Cultura
Carrera 49 No 128 sur 44
direccion@culturacaldas.gov.co
278 0740 – 303 1330
Caldas Antioquia

Asunto: Aceptación propuesta adición al contrato interadministrativo No 1962 de 2022

Doctor. Vásquez rojas, reciba un cordial saludo,

En atención al asunto en referencia y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo No 1962 de 2022 que tiene como objeto "cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales". y atendiendo al crecimiento de la demanda de los diferentes programas y eventos que ofrece la casa municipal de la cultura Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso equivalente al 19,4% del valor total, de acuerdo con las actividades y los compromisos adquiridos en los eventos culturales tradicionales propios del municipio, dicho recurso no es suficiente razón por la cual se acepta la propuesta de adición presupuestal.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición N° 01 al presente convenio por un valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594). para poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Casa Municipal de la Cultura.

Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 51 No. 127 SUR 41
Conmutador. 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas

Atentamente,

Fredy de Jesús Vélez Sánchez
Secretario de Despacho
Secretaria de Hacienda

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Edison Arley Ospina torres	Auxiliar administrativo		19/12/2022
Revisó:	Fredy de Jesús Veles Sánchez	Secretario de Hacienda		19/12/2022
Aprobó:	Fredy de Jesús Veles Sánchez	Secretario de Hacienda		19/12/2022

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE ADICION No 01AL CONTRATO N° 1962 DEL AÑO 2022

Caldas Antioquia diciembre (21) de 2022.

PARA: **COMITÉ ASESOR**

DE: **LYDA PATRICIA SANCHEZ CARDONA TO**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE ADICION No 01 AL CONTRATO N° 1962 DEL AÑO 2022**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICION** del Contrato No 1962 **de (2022)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 31 de agosto de 2022, se suscribió entre las partes, Secretaría de Hacienda del municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas el contrato interadministrativo No 1962 cuyo objeto es cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales. por un valor de quinientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos m/l ($507.949.220,58), con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses sin superar vigencia del año 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que se realizó el del día 01 de septiembre de 2022, razón por la cual el contrato se encuentra vigente.

1. En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana
Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la

obtención del recurso necesario para tales fines.

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos específicos del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso equivalente al 19,4% del valor total, de acuerdo con los compromisos adquiridos en los eventos culturales tradicionales propios del municipio que incluyen artistas invitados, dicho recurso no es suficiente.

Lo anterior se debe a que para cumplir con los compromisos en la programación que ejecutamos para dichos eventos culturales y festividades de Caldas, es natural que se busque y se cuente con el apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos.

Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación, entre los cuales podemos encontrar:

- Banco Caja Social
- Cooperativa Financiera Cotrafa
- Banco Agrario
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Confiar Cooperativa Financiera
- Cooperativa Cobelén
- Banco Davivienda
- JFK Cooperativa Financiera
- Aseo Caldas
- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Cámara de Comercio Aburrá Sur
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- InterAseo
- IDEA
- A y C Colanta
- Transportes Saferbo S.A
- TUYA S.A
- BENEDAN

Pero como ya se indicó, la vinculación de terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado y no puedo ser previsto hasta el momento en que se brindó la negativa.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas del aguacero del año 2022, para los cuales no se logró concretar un patrocinio por lo que es necesario realizar adición N° 01 por un valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594).

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades a modificar los contratos y

convenios de común acuerdo entre las partes para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que es lo que se busca con la adición del convenio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional1 señaló que las prórrogas y adiciones de los contratos y convenios son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Con la presente solicitud se está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley nos autoriza a adicionar el presente convenio y no se está superando el 50% del valor inicial del contrato.

En concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar y adicionar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir dicho acuerdo, que no es otra cosa que lo que se plantea con la presente solicitud.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición N° 01 al presente convenio por un valor de ciento sesenta y siete millones ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($167.082.594).

2. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 2116 del 2022, artículos presupuestales número 119.2.3.2.02.02.114 y 119.2.3.2.02.02.115, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato 1962 de 2022, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y como Supervisor, considero viable la **adición** al Contrato No 1962 de (2022)

Atentamente,

LYDA PATRICIA SANCHEZ CARDONA

Proyectó: Edison Arley Ospina Torres A.A.

[1] Sentencia C-949 de 2001

Fecha: 21 diciembre de 2022

CONTRATANTE: Municipio De Caldas Antioquia – Secretaria De Hacienda
CONTRATISTA: Casa Municipal de la Cultura
OBJETO: Contrato interadministrativo para cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales.

VALOR TOTAL: Quinientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos m/l ($507.949.220,58)
DURACIÓN: Cuatro (4) meses sin superar vigencia del año 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato **N°1962 de 2022**, se presenta el informe parcial de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

1. INFORME TÉCNICO

En la carpeta del contrato No 1962 de 2022, se encuentran anexos los respectivos informes de actividades realizadas por el contratista Casa Municipal De La Cultura. Comprendidas entre el 01 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022. Sobre la ejecución, administración y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas, Antioquia.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL	**CUATRO (4) MESES**
PRORROGA	**N/A**
PLAZO TOTAL	**CUATRO (4) MESES**
NIVEL DE EJECUCIÓN (%)	**80,96%**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE DICIEMBRE DE 2022**

3. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	**$507.949.220,58**
Vr. Adiciones (2)	**$0**
Valor Total (1) + (2)	**$507.949.220,58**
Vr. Pagado a la fecha (3)	**$411.279.472**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$0**
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	**$411.279.472**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	**$96.669.748,58**

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
01	4712	30/09/2022	$204.065.492
02	5319	31/10/2022	$119.091.076
03	5727	30/11/2022	$88.122.904
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$411.279.472**

Caldas - Antioquia, 21 de DICIEMBRE de 2022

LYDA PATRICIA SANCHEZ CARDONA
No. de cédula: 43.687.440

MUNICIPIO DE CALDAS

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 21-Dec-2022 **Certificado de Disponibilidad Nro: 2116**

Fecha de la Reserva: 20-Dec-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CALDAS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
119.2.3.2.02.02.009.114	CALDAS SE EXPRESA ARTÍSTICA Y CULTURALMENTE	$83,541,500.00	001	FONDOS COMUNES
119.2.3.2.02.02.009.115	EVENTOS TRADICIONALES, TÍPICOS Y CONMEMORATIVOS	$83,541,500.00	001	FONDOS COMUNES
	Total:	**$167,083,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Ciento Sesenta y Siete Millones Ochenta y Tres Mil Pesos.. ($167,083,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

ADICION: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA COOPERAR Y AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGISTICAPARALAEJECUCION,ADMINISTRACION,SEGUIMIENTOYFORTALECIMIENTODELOSPROGRAMASCULTURALESDELMUNICIPIODE CALDAS ANTIOQUIA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL CULTURAL EN ARAS DE LOGRAR UNA MEJOR CONVIVENCIA EN CADA UNO DE SUS DIFERENTES COMPONENTES SOCIALES.

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA